

**RESOLUCION  
DE  
HABILITACION**



✓  
✓  
✓

✓

✓

MODULOS 2 &

30

ESTRATEGIA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO - - 112

DE 2015

( 17 DIC. 2015 )

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL S.A.S.** como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 348 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el No. 20152130062622, la señora Luisa Fernanda Caicedo Martín, en calidad representante legal de la empresa Transportes Especiales Business Travel s.a.s. solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.906.412-5, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:



RESOLUCIÓN NÚMERO\_ 1121 DEL 17 DIC. 2015 DE ..... HOJA No. 2

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

Nombre o Razón Social : Transportes Especiales Business Travel s.a.s.  
Nit. : 900.906.412-5  
Domicilio : Cartagena D. T. y C.  
Radio de Acción : Nacional  
Modalidad : Especial  
Forma de Contratación : Colectiva  
Patrimonio Líquido : Cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.oo).  
Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 348 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora Luisa Fernanda Caicedo Martín en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Urbanización Beirut II Manzana B Casa 26 en Cartagena D. T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 17 DIC. 2015

*Gustavo Núñez V.*  
GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO  
Director Territorial Bolívar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

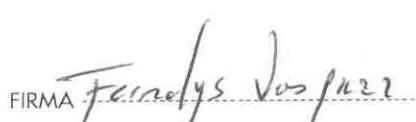
NIT.899.999.055-4

## NOTIFICACION PERSONAL

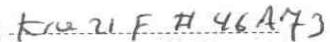
En Cartagena de Indias, D.T. y C., a las DIEZ Y CINCO ( 10:05 ) horas del día 18 de DICIEMBRE de 2015, notifiqué personalmente al señor FERNELYS VASQUEZ GOMEZ, identificado (a) con la cédula ciudadanía número 85.202.522 de Santa Ana Magdalena, quien actúa en calidad de autorizada por la señora LUISA FERNANDA CAICEDO MARTIN Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL S.A.S., del contenido de la resolución número 112 de Diciembre 17 de 2015 " Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVELS S.A.S. como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial. Identificada con NIT 900.906.412-5.

Al notificado se le hace entrega gratuita del mencionado Acto y se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 

C.C. 85.202.522

DIRECCION 

CIUDAD Santa Marta

TELEFONO 434 4100

FECHA 18-12-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA MELIDA ELENA BEJARANO LEAL  
Profesional Universitario  
33.281.622

C.C. \_\_\_\_\_

## RESOLUCIÓN NÚMERO / - - 018

DE 2016

( 28 ENE 2016 )

"Por la cual se asigna Capacidad Transportadora a la Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL SAS**"

## EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que la Dirección Territorial Bolívar mediante resolución 112 del 17 de diciembre de 2015 concedió a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL SAS** habilitación como empresa de transporte de servicio especial con las siguientes características:

Nombre o Razón Social	:	Transportes Especiales Business Travel sas
Nit.	:	900.906.412-5
Domicilio	:	Cartagena D. T. y C.
Radio de Acción	:	Nacional
Modalidad	:	Especial
Forma de Contratación	:	Colectiva
Patrimonio Líquido	:	Cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.oo)
Vigencia ...(...).	:	indefinida mientras conserven los requisitos y

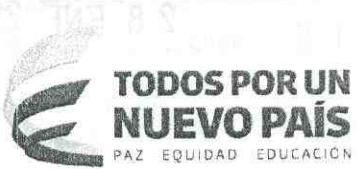
Que mediante documentación radicada bajo el No. 20152130064402 la señora Luisa Fernanda Caicedo Martín en calidad representante legal de la empresa Transportes Especiales Business Travel sas solicitó la asignación de capacidad transportadora aportando copias de contratos de transporte suscritos con las sociedades: Fundación para el desarrollo Integral de las Comunidades de la Región Caribe.- "Fundesarrollo", Empresa Asociativa de Trabajo Agropecuario Primavera y Colviaturs sas, el plan de rodamiento y las certificaciones de existencia y representación legal de las mencionadas.

Que a fin de determinar si la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.7.3. del decreto 1079 de 2015 se procedió a elaborar estudio de verificación de requisitos de fecha 26 de enero de 2016, el cual hace parte integrante del presente





MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4



SG-2014006883 A

SG-2014006883 H

### NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a las QUINCE 15:00 horas del día 28 de ENERO de 2016, notifiqué Personalmente al señor JESUS ALONSO MORENO VILLALBA, identificado con la cédula ciudadanía número 73.548.810 de El Carmen de Bolívar -Bolívar, quien actúa en calidad de apoderado de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL S.A.S., del contenido de la resolución número 018 de Enero 28 de 2016 "Por la cual se asigna capacidad transportadora a la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL S.A.S". Identificada con Nit. 900.906.412-5.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C.C. 73'548.810  
DIRECCION   
CIUDAD   
TELEFONO   
FECHA 28-01-2016

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
ALBA PONTON CACERES  
Operario Calificado  
52.387.316  
C.C.

se recomienda acceder a lo solicitado.

Que en mérito de lo expuesto, por ser procedente, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveido, capacidad transportadora a la empresa de transporte de servicio especial "TRANSPORTES ESPECIALES BUSINESS TRAVEL SAS", identificada con el Nit. 900.906.412-5, solicitada ante esta Dirección Territorial mediante el radicado 20152130064402, la cual quedará así:

Clase de Vehículo	Capacidad Autorizada
Microbús	Treinta y Cinco (35) unidades
Camioneta cerrada	Ciento sesenta y cinco (165) unidades
Camperos	Cincuenta (50) unidades

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente providencia a la señora Luisa Fernanda Caicedo Martín en calidad de Representante Legal de la empresa Transportes Especiales Business Travel Sas en la siguiente dirección: Urbanización Residencial Beyrut II Manzana B Casa 26 en Cartagena D. T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 28 ENE. 2016

  
GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO  
Director Territorial Bolívar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó : A. Torres   
Revisó : G. Núñez  
Fecha elaboración : 27-01-2016